DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA - LOTE 1: ARTÍCULOS DE OFICINA (EXPTE. CONTR 2020 143502)

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Domingo José Moreno Machuca**, con D.N.I. n.º 28909966R, en su calidad de Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, nombrado mediante Decreto 263/2019, de 12 de febrero, (BOJA extraordinario n.º 3 de 14 de febrero de 2019), en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero y el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea.

De otra parte, **D. Francisco Pérez Cubero**, con D.N.I. nº 30411153R, actuando en nombre y representación de **VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L. (CIF: B14404065)**, según poder otorgado ante el Notario de Córdoba D Carlos Alburquerque Llorens, mediante escritura de fecha 12 de febrero de 2007, bajo el n.º 796 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía de 24 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 30 de junio de 2020, por importe de ochenta y cuatro mil ciento veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (84.129,75 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del lote 1 del contrato fue efectuada por Resolución del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía de 30 de diciembre de 2020, a la empresa **VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L. (CIF: B14404065).**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el **suministro de forma sucesiva y por precio unitario del material de oficina fungible relacionado en el anexo de este documento,**, **para las sedes de la Agencia Tributaria de Andalucía.** La modalidad del presente contrato, es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de suministros en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071. Sevilla.

a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio **máximo** del contrato es de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.264,75 €) IVA excluido,** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.045,60 €),** siendo el importe total máximo del contrato, IVA incluido, de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.310,35 €)**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 2021 - 1139010000 G/61L/22000/00 01, **y de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario que se detallan en el anexo de este documento.** Dicho importe es el límite máximo del compromiso económico asumido por la Administración.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de **DOCE MESES**, iniciándose el día siguiente a la formalización, sin posibilidad de prórroga, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agote antes de la finalización del plazo previsto.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de **dos meses**, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (963,24 €)**, en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Córdoba, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º 804/2/500356886, de 22 de diciembre de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el Anexo I Apartado 12 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DECIMOPRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DECIMOSEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Domingo José Moreno Machuca

EL CONTRATISTA
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.

Fdo.: D. Francisco Pérez Cubero

Vistalegre Solutions S.L.
C.I.F.: B-14.404.065
C/ del Transporte, 1.
14191 Aldea Quintana
(Córdoba)
Tlfn. 957 018 400

Firmado digitalmente por 30411153R FRANCISCO PEREZ (R: B14404065)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:14022 / Hoja:CO-8138 /Tomo:934 /Folio:45 / Fecha:19/02/2007 /Inscripción:8, serialNumber=IDCES-30411153R, givenName=FRANCISCO, sn=PEREZ CUBERO, cn=30411153R FRANCISCO PEREZ (R: B14404065), 2.5.4.97=VATES-B14404065, o=VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS SL, c=ES
Fecha: 2021.01.21 12:57:48 +01'00'

ANEXO
CONTR 2020 143502 LOTE 1: ARTÍCULOS DE OFICINA
RELACIÓN DE ARTÍCULOS A SUMINISTRAR

ARTÍCULO	Formato / Referencia calidad	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
CUBILETE PLÁSTICO PARA LÁPICES		0,90	0,55
PORTACLIPS IMANTADO		0,90	0,42
SACAPUNTAS METÁLICO		0,20	0,08
TIJERA MAGO DE PLÁSTICO 21 CM.		1,00	0,56
TALADRO PAPEL SOBREMESA	Capacidad 30 hojas	3,50	3,02
GRAPADORA	Capacidad 30 hojas	4,00	2,14
QUITAGRAPAS		0,50	0,24
PAPELERA PLÁSTICO	Mínimo 14 litros	2,50	1,62
BANDEJA SOBREMESA APILABLE PLÁSTICO		1,50	1,01
BOLÍGRAFO (VARIOS COLORES)	Tipo BIC (calidad y precio equivalente)	0,19	0,03
ROTULADOR PUNTA FIBRA TINTA BASE DE AGUA 0,5-1M (VARIOS COLORES)	Tipo Plus Office 1200 (calidad y precio equivalente)	0,29	0,09
ROTULADOR FLUORESCENTE (VARIOS COLORES)	Tipo Plus Office (calidad y precio equivalente)	0,37	0,17
LÁPIZ GRAFITO	Tipo Staedtler Noris (calidad y precio equivalente)	0,20	0,04
TAPA ENCUADERNACIÓN ACETATO A4	Unidad	0,06	0,04
TAPA ENCUADERNACIÓN CARTÓN A4	Unidad	0,18	0,12
ESPIRAL METÁLICO NEGRO PARA ENCUADERNAR 8 mm / 12mm	Unidad	0,10	0,05
ESPIRAL METÁLICO NEGRO PARA ENCUADERNAR 14mm/16 mm	Unidad	0,12	0,09
ESPIRAL METÁLICO NEGRO PARA ENCUADERNAR 20 mm / 24 mm	Unidad	0,15	0,13
GRAPAS 22/6 – 23/6 - 24/6	Caja 1000 uds	0,25	0,24
GRAPAS 23/13 – 23/20	Caja 1000 uds	0,70	0,69
CLIPS N.° 2 NIQUELADOS	Caja 100 uds	0,36	0,17
CLIPS N.° 3 NIQUELADOS	Caja 100 uds	0,60	0,39
GOMAS DE BORRAR LÁPIZ		0,11	0,07
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 75x75 100 HOJAS		0,30	0,12
BLOC NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON 40x50 100 HOJAS		0,50	0,07
BARRA PEGAMENTO	Mínimo 20 gr.	0,47	0,23
FUNDA MULTITALADRO FOLIO		0,06	0,02
BLOC ESPIRAL FOLIO 80h		0,90	0,74
BLOC ESPIRAL CUARTILLA 80h		0,60	0,44
PORTARROLLOS CINTA ADHESIVA SOBREMESA PARA CINTA 33x19 mm		2,50	0,74
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 33X19 mm		0,35	0,12
CINTA ADHESIVA EMBALAJE 50x60 mm		0,90	0,64
CORRECTOR FLUIDO PINCEL 20 ml		0,50	0,25
CORRECTOR CINTA 5 mm / 8 m		0,75	0,39
GOMAS ELÁSTICAS 16 cm – 18 cm	Bolsa 1 kg	7,00	4,92
BLOC BUFETE (TACOS DE CALENDARIO)		0,90	0,45
PORTACALENDARIO PLÁSTICO		1,50	0,98
AGENDA 15 x 21 CM DÍA / PÁGINA NEGRA		2,00	1,30
PILAS ALCALINAS LR6 AA	Paquete 4 uds	1,40	0,68
PILAS ALCALINAS LR03 AAA	Paquete 4 uds	1,40	0,68
TINTA TAMPÓN 30 CC VARIOS COLORES		0,50	0,24
ALMOHADILLA PARA SELLAR VERDE 80x120 mm		1,10	1,09
ROLLO TÉRMICO 80x60 mm SIN BISFENOL		0,75	0,54
REGLA PLÁSTICO 30 CM.		0,40	0,18
REGLA PLÁSTICO 50 CM.		0,65	0,42
CAJA ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN FOLIO / FOLIO PROLONGADO		0,45	0,28
ARCHIVADOR A-Z FOLIO		1,15	1,01
CAJA ARCHIVADOR A-Z FOLIO		0,60	0,37

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071 Sevilla